

Bsd.

CAMBIO DE ENTE

En nuestra Sección Semanal, la Torá enuncia que “cualquier objeto que su uso implique fuego, lo pasarán por fuego y será puro, pero también deberá ser purificado con el agua de salpicado [de la vaca roja o sumergido en agua de mikvé], y todo lo que no pase por fuego lo pasarán por agua”.

Rashi transcribe las palabras: “pero también deberá ser purificado con agua de salpicado”: según su sentido simple, esta purificación consiste en limpiarlo de la impureza de un cadáver. Elazar les dijo: “los utensilios necesitan la purga para limpiarlos de las sustancias prohibidas y el salpicado de agua o inmersión para purificarlos de la impureza del cadáver. Pero nuestros Maestros derivaron de aquí la ley que estipula que para lograr que los utensilios se vuelvan aptos para su utilización, es decir, para limpiarlos de cualquier sustancia prohibida, la Torá también requirió la inmersión de los utensilios de metal”.

Debemos comprender: utensilios nuevos adquiridos de un gentil, también requieren inmersión, entonces ¿Por qué Rashi dice que la inmersión es solamente para limpiarlos de cualquier sustancia prohibida?

La explicación: Rashi en sus palabras diferencia entre “los utensilios que necesitan la purga para limpiarlos” con “la inmersión de los utensilios”: la purga es para purificar de las sustancias prohibidas, o sea, quitar de ellos la sustancia prohibida absorbida en ellos, en cambio la inmersión de los utensilios es para “purificarlos”, es decir, sacarlos de un estado propicios para ser utilizados con elementos prohibidos hacia uno de uso únicamente de alimentos permitidos.

Por eso, también en los utensilios nuevos es necesaria la inmersión en agua, ya que al estar previamente en el dominio de un gentil estaban expuestos a ser utilizados con alimentos prohibidos.

Según esta novedad de Rashi se resolverán tres interrogantes:

1) Najmánides escribe: “ahora, luego de la guerra con Midián les advirtió purificar los utensilios de los gentiles extrayendo de ellos las sustancias prohibidas absorbidas en ellos, y no les dio esta orden con respecto a los utensilios de Sijón y Og que habían conquistado antes, pues Sijón y Og eran reyes de Emori y sus tierras eran parte de la Tierra de Israel, por eso, les fue permitido todo el botín, incluso los utensilios prohibidos, pero la tierra de Midián no les pertenecía, por eso sus recipientes les estaban prohibidos, la guerra fue solo para vengarse de ellos (la venganza de Di-s) y tomaron el botín, por eso se prohibió sus utensilios hasta purificarlos.

Pero según lo antedicho ¿por qué no se menciona el tema de la inmersión en las palabras del Rambán? Sin embargo, con la novedad de Rashi antedicha comprendemos los temas: dado que en la guerra de Sijón y Og tenían todo permitido, ya no había necesidad de hacer la inmersión.

2) En el texto de la “venta de jametz” del Alter Rebe se incluye el jametz que está a la vista en los utensilios, entonces ¿por qué no hacemos la inmersión luego de recibirlos del

gentil después de Pesaj? Con la novedad de Rashi se comprenderá: ya que no es usual que el gentil los utilice durante Pesaj, por eso se considera como si nunca estuvieron aptos para uso de alimento prohibido y no es necesario purificarlos.

3) Antes de la Entrega de Torá los judíos se cuidaron de no mezclar carne y leche, por eso los utensilios lácteos tenían permitido usarlos y no se estaban expuestos al uso de alimentos prohibidos, por eso, no fue necesario la inmersión en agua.

(Resumen de la tercera Sijá de Parshat Matot vol. 18)